



AUTO INTERLOCUTORIO

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA, QUINDÍO, VEINTINUEVE (29) AGOSTO DE DOS MIL
VEINTITRÉS (2023)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: RAUL ANDRES CASTAÑEDA MAYOR como cesionario de
RAUL CASTAÑEDA SALAZAR
DEMANDADOS: LORENA PATRICIA NIETO GÓMEZ
RADICACION: 630014003008-2015-00042-00

El señor RAÚL ANDRÉS CASTAÑEDA MAYOR, como cesionario del señor RAÚL CASTAÑEDA SALAZAR, ha presentado vía correo electrónico al Despacho, memorial solicitando la terminación del proceso, por pago total de la obligación.

Revisado el referido documento, se constata que el memorialista no hizo énfasis al pago de las costas, conforme lo indica el artículo 461 del Código General del Proceso, razón por la cual, **SE REQUIERE** a fin de que, en el término prescrito por el artículo 317 del Código General del Proceso, es decir, dentro de los treinta días siguientes a la notificación por estado de éste auto, precise al despacho si la terminación del proceso implica también el pago de las costas.

Vencido el término anterior, sin que haya pronunciamiento de la parte interesada, se decretará la terminación del proceso por desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR
FIJACIÓN EN ESTADO

30 DE AGOSTO DE 2023

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

Firmado Por:
Jorge Ivan Hoyos Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 008 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **371ca7cd37852aed3826fc58d424fdf5b0f2ac5cc58903fe271e9b42a831c758**

Documento generado en 29/08/2023 09:15:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>